

**CONTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Jueza, remite la Cancillería GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de Ministerio de Relaciones Exteriores, oficio S-GACCJ-EXO-23-003759 de 25 de agosto de 2023, por el cual se traslada la Carta Rogatoria CEAJ 33282/2023 del 17 de mayo de 2023, mediante la cual el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Orihuela, España, solicita notificar al señor HAROLD PÉREZ BENAVIDEZ, en el marco del proceso de Divorcio No. 895/2020, incoado en su contra por la señora GEORGINA MARIN ALZATE.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023.

**LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N.º:	2285
Radicado:	76001311001-2023-00471-00
Proceso:	EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DIVORCIO CONTENCIOSO (EXPEDIENTE: 895/2020)
Demandante:	GEORGINA MARIN ALZATE
Demandado:	HAROLD PEREZ BENAVIDEZ
Tema y subtemas:	ORDENA AUXILIAR EXHORTO

Teniendo en cuenta constancia secretarial, se tiene que la Cancillería GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de Ministerio de Relaciones Exteriores, Calle 10 # 5-51 de Bogotá D.C., correo electrónico para recepción de correspondencia, solicitudes y notificaciones [judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co), remitió Carta Rogatoria CEAJ 33282/2023 del 17 de mayo de 2023, con la documentación adjunta, mediante la cual el Juzgado de Primera Instancia No. 2 de Orihuela, España, Plaza Santa Lucia S/N, solicita notificar al señor HAROLD PÉREZ BENAVIDEZ, en el marco del proceso de Divorcio No. 895/2020, incoado en su contra por la señora GEORGINA MARIN ALZATE, en el domicilio Calle 7, No. 25-44, Barrio Alameda de Cali, Colombia.

Revisadas las actuaciones remitidas, no encuentra el Juzgado ninguna causa para denegar la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, en aplicación

del Principio de Reciprocidad entre Estados, este Despacho prestará la colaboración solicitada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NO. 2 DE ORIHUELA, ESPAÑA, PLAZA SANTA LUCIA S/N, Tel. 0034.965.31.56.37, FAX. 0034.965.31.57.55

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

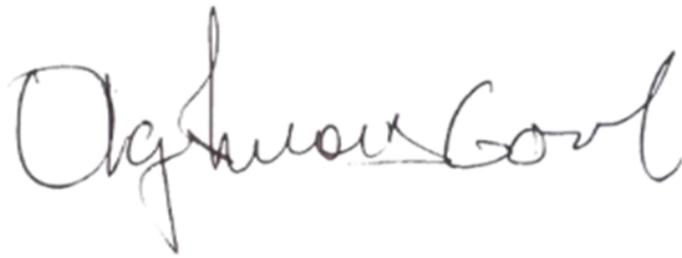
PRIMERO: Auxiliar y Devolver la Carta Rogatoria emanada por la Cancillería GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de Ministerio de Relaciones Exteriores, oficio S-GACCJ-EXO-23-003759 de 25 de agosto de 2023, por el cual se traslada la Carta Rogatoria CEAJ 33282/2023 del 17 de mayo de 2023, con la documentación adjunta, mediante la cual el Juzgado de Primera Instancia No. 2 de Orihuela, España, Plaza Santa Lucia S/N, solicita notificar al señor HAROLD PEREZ BENAVIDEZ, en el marco del proceso de Divorcio No. 895/2020, incoado en su contra por la señora GEORGINA MARIN ALZATE, en la dirección de domicilio Calle 7, No. 25-44, Barrio Alameda de Cali, Colombia, una vez cumplido lo que a continuación se ordena.

SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR al demandado HAROLD PÉREZ BENAVIDEZ, conforme al Art. 291 Y 292 del CGP, a través de correo certificado 472 a la dirección física Calle 7, No. 25-44, Barrio Alameda de Cali, Colombia, advirtiéndole que la comparecencia al juzgado es virtual a través del correo electrónico en el horario de 8:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 a 5:00 pm, para lo cual se le indica la dirección del correo electrónico [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), o presencialmente en el Palacio de Justicia Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, piso 7, y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal como lo prevé el referido acuerdo. El traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días, a fin de que de contestación dentro del asunto. Se le remite copia de la demanda y de los documentos acompañados y de la resolución acordando su admisión.

Se previene a la parte demandada para que el escrito y los documentos que allegue EN FORMATO PDF y de manera unificada tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA <b>ESTADO No. 165</b> <b>EN LA FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023</b> NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
---